



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 024 -2021-ANA-AAA.PA/ALA.BAP

Andahuaylas, 23 MAR. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 186300-2020, tramitado por el Sr. Vidal Huamán Pacheco, identificado con DNI N° 80149056, en condición de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Uchuraccay - Masinga" mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural N°159-2016-ANA, indica que los comités de usuarios elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por un notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2021-ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/SMH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua Uchuraccay – Masinga";



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, en cumplimiento del numeral 20.2 del artículo 20° Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al “**Comité de Usuarios de Agua Uchuraccay – Masinga**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Uchuraccay, ubicado en el distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, que pertenece al Sector y sub Sector Hidráulico Menor Torobamba–Apurímac Clase “C”.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER con eficacia anticipada al 01 de enero del 2021, al Primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Uchuraccay – Masinga, del Sector y sub Sector Hidráulico Menor Torobamba–Apurímac Clase “C”, ubicado en el distrito de Uchuraccay, provincia de Huanta y el distrito de Tambo provincia de La Mar, departamento de Ayacucho, el cual tendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, conforme a su estatuto; integrado por los siguientes usuarios:

Presidente	: Vidal Huamán Pacheco	DNI 80149056
Vicepresidente	: Deciderio Moran Chocce	DNI 28597340
Vocal 01	: Ayda Palomino Quispe	DNI 28694334
Vocal 02	: Renán Amilcar Lagos Cáceres	DNI 42043629
Vocal 03	: Paulino Torres Leche	DNI 41995177
Vocal 04	: Edgard Chacchi Miguel	DNI 80044193

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del “Comité de Usuarios de Agua Uchuraccay – Masinga” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; asimismo remítase un ejemplar en el Archivo de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Rosalía Dávila Rojas

Ing. ROSALIA DÁVILA ROJAS

Administradora

Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas